

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 441
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: CARLOS ALBEIRO JIMENEZ CARDONA
Radicado: 2019-00453-00

Conforme a lo establecido por el artículo 76 del C.G.P, el Despacho acepta la renuncia del poder conferido por la entidad demandante, a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por otra parte, reconocer personería al abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.030.685.374 y Tarjeta Profesional 378.813, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR KEVIN REVELO ESTRADA
JUEZ

